

escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Luis Mújica Labra y Ana Escámez López, extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 14 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 111/2008. (PD. 2276/2009).*

NIG: 2906742C20080001385.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 111/2008. Negociado: C. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco de Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

Letrado: Sr. Conejo Doblado, Manuel José.

Contra: Don José Ignacio García Díaz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 111/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Banco de Santander, S.A. contra don José Ignacio García Díaz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a doce de junio de dos mil nueve.

Han sido vistos por el limo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 111/2008-C a instancias de la entidad mercantil Banco Santander, S.A., representada por la procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y con la asistencia letrada de don Manuel Conejo Doblado, frente a don José Ignacio García Díez, declarado en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda y se condena a don José Ignacio García Díaz a pagar a la entidad Banco de Santander, S.A. la suma reclamada de diez mil seiscientos cuarenta y un euros con veintiocho céntimos, más los intereses pactados desde el día 2 de marzo de 2006.

2. Se condena al demandado al pago de las costas de esta instancia. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Ignacio García Díaz, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de julio de dos mil nueve.- El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 24 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 11/2007.*

NIG: 1101542c20070000011.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 11/2007.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Mier Teran Ortega.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Bescos Gil.

Letrado: Sr. Juan Luis Mariano Romero.

Contra: Don Ángel Bohórquez Carrera.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 11/2007, seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, a instancia de Juan Mier Teran Ortega contra Ángel Bohórquez Carrera sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### F A L L O

Que debiendo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación en autos de don Juan de Mier Teran Ortega contra don Ángel Bohórquez Carrera, debo condenar y condeno a este último a que abone a aquel la cantidad de 8.120 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente Resolución; todo ello con la expresa imposición de las costas al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciarse por escrito, que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Bohórquez Carrera en rebeldía y paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento ejecución 123/2004.*

NIG: 4109144S20030010515.

Procedimiento: Ejecución 123/2004.

De: Don Miguel Ángel Pastor Muñoz y don Joaquín Santana Ortiz.

Contra: Andaluza de Impagados, S.L.

## E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 123/2004 a instancia de la parte actora, don Miguel Ángel Pastor Muñoz y don Joaquín Santana Ortiz, contra Andaluza de Impagados, S.L., sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Aprobar el remate ofrecido por el ejecutante don Miguel Ángel Pastor Muñoz, con NIF núm. 27.300.831-S, casado en régimen de gananciales con doña M.<sup>a</sup> del Valle González Alcázar, en la presente ejecución, y adjudicar definitivamente al mismo la finca núm. 53565, inscrita al Tomo 1546, Libro 680, Folio 135 del Registro de la Propiedad de El Ejido, por la cantidad de 5.742,61 euros, siendo dicha cantidad inferior al importe reclamado en las presentes actuaciones por principal, por lo que no ha existido sobrante o remanente; y en su virtud se acuerda el alzamiento del embargo trabado sobre dicha finca para garantizar el crédito del actor en este procedimiento y la cancelación de su anotación en el Registro de la Propiedad; y para que esta cancelación tenga lugar, expídase el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de El Ejido, con los insertos necesarios, una vez firme este auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al adjudicatario, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y una vez firme el mismo, expídase testimonio de la misma, que se entregará al adjudicatario, sirviendo de título bastante para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de El Ejido, previa liquidación y pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, debiendo presentarlo en la Oficina liquidadora dentro del plazo reglamentario.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Andaluza de Impagados, S.L. y a su Administrador don Francisco Javier Alonso Rivero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 20 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento despidos/ceses en general 331/2009.*

Procedimiento: Despidos/ceses en general 331/2009.  
Sobre: Extinción contrato temporal.

NIG: 4109144S20090003532.

De: Doña María Isabel Díaz Sánchez, don José Manuel Coto Martín, don Francisco José Ruiz Molina, Consolación Puerto de la Milla, María Valle Meléndez Agudo y doña Rosario Luque Mayorga.

Contra: Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Praxis & Expert, S.L., Celia Salvador López y Productos Damel, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla, en los autos número 331/2009 seguidos a instancias de doña María Isabel Díaz Sánchez, don José Manuel Coto Martín, don Francisco José Ruiz Molina, doña Consolación Puerto de la Milla, doña María Valle Meléndez Agudo y doña Rosario Luque Mayorga, contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Praxis & Expert, S.L., Celia Salvador López y Productos Damel, S.L. sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Estrusionados Marchena, Impulso Málaga, Dago Sur, S.L. y Dismarpo, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de octubre de 2009 a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

En virtud de lo acordado en las actuaciones de referencia adjunto remito edicto para su publicación en ese Boletín Oficial, interesándole la remisión de un ejemplar del mismo en el que aparezca inserto para su unión y constancia en las actuaciones de las que dimana.

Y para que sirva de citación a Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Estrusionados Marchena, Impulso Málaga, Dago Sur, S.L. y Dismarpo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.